

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

**NÚMERO 25437/LXI/15. EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 9º, 15, 35, 97, 100 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 4º, 9º, 15, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4º.....

.....  
.....  
.....  
.....

El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.

.....  
.....  
.....  
.....

A y B.....

Artículo 9º.....

I a IV.....

V. La protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; y